

## Ficha Registral-Bien Inmueble

20766  
\*20766\*

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Guamote

10 de Agosto y Abelardo Montalvo

Conforme a la solicitud Número: 1, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20766:

## INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 19 de febrero de 2024*  
Parroquia: Matriz  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 0606500120070040001

**LINDEROS REGISTRALES:**

LOTE 3 (EXPROPIACIÓN)  
SUPERFICIE: 264.67 m<sup>2</sup>  
LINDEROS  
NORTE: 10.50 m, Lote N° 02;  
SUR: 10.53 m, Vía de Proyección Sumak Llakta 1;  
ESTE: 26.47 m, Lote N° 01-Cuerpo 02;  
OESTE: 27.37 m, Lote N° 01-Cuerpo 01

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adqui	8	08/01/2016	15
Prohibiciones Judiciales y Legales	Declaratoria de Utilidad Pública	18	06/04/2023	18
Propiedades	Protocolización de Subdivisión	1.130	23/06/2023	1.448
Propiedades	Rectificación de Expropiación	1.780	18/10/2023	2.080
Prohibiciones Judiciales y Legales	DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA	74	28/12/2023	82
Prohibiciones Judiciales y Legales	Rectificación Declarat.Utilidad Pública	13	22/02/2024	13
Cancelaciones	Cancelación de Declaratoria Utilidad Publica	39	15/03/2024	43
Propiedades	Transferencia de Dominio por Expropiación	434	15/03/2024	475

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:****REGISTRO DE PROPIEDADES**

1 / 4 Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva D.

Inscrito el : viernes, 08 de enero de 2016

Tomo: 1 Folio Inicial: 15 - Folio Final: 21

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 15

Oficina donde se guarda el original: Notaría Única

Nombre del Cantón: Guamote

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de diciembre de 2015

Escritura/Juicio/Resolución: Dictada

Fecha de Resolución: miércoles, 12 de agosto de 2015

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	06-02108920	Naula Guzñay Carlos Alberto	Casado(*)	Guamote
Autoridad Competente	80-000000001566	Unidad Judicial Multicompetente Con Sede En El Canton G		Guamote
Ex-Propietario	80-0000000006025	Correa Delgado Agustin	Casado	Guamote
Ex-Propietario	80-0000000006026	Lluman Maria Diocelina	Casado	Guamote

2 / 3 **Declaratoria de Utilidad Pública**

Inscrito el : **jueves, 06 de abril de 2023**

Tomo: **1** Folio Inicial: **18** - Folio Final: **18**  
Número de Inscripción: **18** Número de Repertorio: **641**  
Oficina donde se guarda el original: **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guamote**  
Nombre del Cantón: **Guamote**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia:  
Escritura/Juicio/Resolución: **R.A. No.0038-PS-GADMCG-2023**  
Fecha de Resolución: **jueves, 30 de marzo de 2023**

**a.- Observaciones:**

Conforme resolución administrativa No.0038-PS-GADMCG-2023, el Tnlgo. Delfin Quishpe Apugllon, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en su parte pertinente resuelve: Se declara de Utilidad Pública con fines de expropiación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Art. 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública que sustituye el Art. 58, Art. 58.1 Inciso 6 y 58.3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 62 y 63 de su Reglamento General, el siguiente lote de terreno: 1.- PROPIETARIOS: según el Certificado de Gravámenes actualizado el bien inmueble que se declara de Utilidad Pública dentro de la acción de Protección Nro. 06333202300004 mediante el Juez de la Unidad Civil Multicompetente con Sede en el Cantón Guamote dispuso en lam sentencia SEXTO: DECISIÓN: Por las consideraciones antes expuestas así como los argumentos jurídicos que sustentan la presente sentencia, el infrascrito Juez Constitucional de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, en mérito a las Arts. 167 169 Y 172 de la Constitución en vigencia "ADMINISTRANDO JUSTICIA CONSTITUCIONAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA". Expide la siguiente sentencia: 1.1.- De conformidad con el Art. 18 y 19 de la LOGJCC, se ordena que GAD Guamote suspenda inmediatamente la obra e inicie el proceso expropiatorio, del 50% de la afectación del predio que le corresponde únicamente a lam legitimada activa, señora MARÍA MERCEDES GUAMBO CHICAIZA, por encontrarse casada con el señor CARLOS ALBERTO NAULA GUZÑAY, a través de su apoderado especial Sr. Milton Eduardo Lema Naula, poder emitido por la Notaria primera del Cantón Riobamba Dra. Miriam Coronel Sacoto que indica en la clausula segunda literal E) Para que realice todo tipo de tramite a nombre de los mandantes, de manera judicial y extra judicial, al tenor de lo que de determina el articulo cuarenta y uno del Codigo Orgánico General de Procesos, es decir que el poderdatario pueda transigir a nombre de los mandantes, a) Ante uno de los JUECES DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN GUAMOTE, O ANTE CUALQUIER JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL ECUADOR DEPENDIENDO DE SU JURISDICCION, JUECES DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN GUAMOTE, O ANTE CUALQUIER JUEZ DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL, SALA DE LO PENAL DEL ECUADOR, DEPENDIENDO DE SU JURISDICCION, JUECES DE UNIDADES MULTICOMPETENTES DEL ECUADOR, ANTE UNO DE LOS SEÑORES NOTARIOS DE LA CIUDAD DE GUAMOTE O CUALQUIER NOTARIO DEL ECUADOR, Y DE SER EL CASO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, O ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEL ECUADOR Y SE PUEDA representar a los poderdantes en todos los tramite judiciales, administrativos, notariales y municipales a nombre y grafía, a fin de que el poder no resulte insuficiente, y para el caso de controversia el mandatario delegará el presente poder a su abogado de confianza que según el Informe Técnico Nro. 008-SDUyP-GADMCG-2023, de 27 de febrero del 2023, el bien inmueble a ser expropiado contiene los siguientes datos: Lote: Área de la Escritura: 3,797,44m<sup>2</sup>; área de planimetría 3,859.79 el inmueble a ser expropiado es de una superficie 264.671m<sup>2</sup>; bajo los siguientes linderos: NORTE: 10.50m Carlos Alberto Naula Guzñay SUR 10.53 m Via, ESTE 26,47m Lote 2, OESTE 27.37 m Lote 1 Informe Técnico que pasa a formar parte integrante de este trámite Administrativo cuya autoría, veracidad y autenticidad de los datos consignados en el mismo son de única y exclusiva responsabilidad del servidor público que lo ha elaborado; valor del avalúo del bien inmueble a expropiarse es de \$ 2,052.52 (DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 52/100 dólares)

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	06-60000790001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton		Guamote
Propietario	06-01910698	Guambo Chicaiza Maria Mercedes	Casado	Guamote
Propietario	06-02108920	Naula Guzñay Carlos Alberto	Casado	Guamote

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	8	08-ene-2016	15	21

Inscrito el : viernes, 23 de junio de 2023

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.448 - Folio Final: 1.449  
Número de Inscripción: 1.130 Número de Repertorio: 1.224  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Única  
Nombre del Cantón: Guamote  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de junio de 2023  
Escritura/Juicio/Resolución: Res. Adm. No. 0094-PS-GADMCG-2023  
Fecha de Resolución: miércoles, 31 de mayo de 2023

a.- Observaciones:

Conforme Resolución Administrativa No. 0094-PS-GADMCG-2023, Miguel Marcatoma Lema, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, en su parte pertinente Resuelve: Aprobar la subdivisión del inmueble de/los propietario/os: MARÍA MERCEDES GUAMBO CHICAIZA portadora de la cedula de identidad Nro. 060191069-8, por encontrarse casada con el señor CARLOS ALBERTO NAULA GUZÑAY portador de la C.C. Nro. 060210892-0, a través de su apoderado especial Sr. Miltón Eduardo Lema Naula portador de la cedula de identidad Nro. 060307181-2, poder emitido por la Notaria primera del Cantón Riobamba Dra. Miriam Coronel Sacoto que indica en la clausula segunda literal E. Para que realice todo tipo de tramite a nombre de los mandantes, de manera judicial y extra judicial al tenor de lo que determina el articulo cuarenta y uno del Codigo Orgánico General de Procesos, es decir que el poderdatario pueda transigir a nombre de los mandantes, a) Ante uno de los JUECES DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN GUAMOTE, O ANTE CUALQUIER JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL MERCANTIL DEL ECUADOR DEPENDIENDO DE SU JURISDICCIÓN, JUECES DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTON GUAMOTE, O ANTE CUALQUIER JUEZ DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL, SALA DE LO PENAL DEL ECUADOR, DEPENDIENDO DE SU JURISDICCIÓN, JUECES DE UNIDADES MULTICOMPETENTES DEL ECUADOR O ANTE UNO DE LOS SEÑORES NOTARIOS DE LA CIUDAD DE GUAMOTE O CUALQUIER NOTARIO DEL ECUADOR Y DE SER EL CASO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, O ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEL ECUADOR Y SE PUEDA representar a los poderdantes en todos los tramite judiciales, administrativos, notariales y municipales a nombre y grafía, a fin de que el poder no resulte insuficiente, y para el caso de controversia el mandatario delegará el presente poder a su abogado de confianza, predio ubicado en el Barrio San Juan, Lote 2 cuerpo 1 (expropiación) parroquia Matriz, Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo, clave catastral Nro. 06065001020070040001; autorizando a los departamentos correspondientes continuar con los trámites pertinentes.

CLAVE CATASTRAL: 06065001020070040001

Predio, signado como LOTE 1, ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, Provincia de Chimborazo.

Superficie: 3.330.45 m2

Cuerpo 1

NORTE: 17.30 m, Luis Quishpe Lluco;

SUR: 28.00 m, Francisco Bravo Daquilema;

ESTE: 42.00 m, Vicente Antonio Montoya Santillán;

OESTE: 48.60 m, Calle Publica.

Cuerpo 2

NORTE: 34.20 m, Luis Quishpe Lluco;

SUR: 45.40 m, Francisco Bravo Daquilema;

ESTE: 52.20 m, Calle Publica;

OESTE: 60.40 m, Pasaje y Segundo Miguel Muñoz Montoya.

CLAVE CATASTRAL:

Predio, signado como LOTE 2 (LOTE A EXPROPIAR), ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, Provincia de Chimborazo.

Superficie: 529.34 m2

NORTE: 10.87 m, Vía;

SUR: 10.53 m, Vía;

ESTE: 48.63 m, Lote 1 cuerpo 2;

OESTE: 52.20 m, Lote 1 cuerpo 1.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	06-60000790001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton		Guamote
Beneficiario	06-01910698	Guambo Chicaiza Maria Mercedes	Casado	Guamote
Beneficiario	06-02108920	Naula Guzñay Carlos Alberto	Casado	Guamote
Mandatario	06-03071812	Lema Naula Milton Eduardo	(Ninguno)	Guamote

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	18	06-abr-2023	18	18
Propiedades	8	08-ene-2016	15	21

4 / 4 **Rectificación de Expropiación**

Inscrito el : **miércoles, 18 de octubre de 2023**  
Tomo: **4** Folio Inicial: **2.080** - Folio Final: **2.081**  
Número de Inscripción: **1.780** Número de Repertorio: **1.859**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Única**  
Nombre del Cantón: **Guamote**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 14 de septiembre de 2023**  
Escritura/Juicio/Resolución: **Rec. Res. Adm.No. 0094-PS-GADMCG-2023**  
Fecha de Resolución: **martes, 22 de agosto de 2023**

a.- Observaciones:

Aclarar la Resolución Administrativa de Subdivisión No. 0094-PS-GADMCG-2023, de 31 de Mayo del 2023, aclaración que se realiza al Art. 3., quedando de la siguiente manera: Art. 1. Aprobar la subdivisión del inmueble de/los propietario/os: **MARÍA MERCEDES GUAMBO CHICAIZA** portadora de la cedula de identidad Nro. 060191069-8, por encontrarse casada con el señor **CARLOS ALBERTO NAULA GUZÑAY** portador de la C.C. Nro. 060210892-0, a través de su apoderado especial Sr. Milton Eduardo Lema Naula portador de la cedula de identidad Nro. 060307181-2, poder emitido por la Notaría primera del Cantón Riobamba Dra. Miriam Coronel Sacoto.

**PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN**

Una vez revisada la documentación adjunta y el archivo enviado por el proyectista se desprende el siguiente informe de linderación de la propuesta de subdivisión predial urbano de la propiedad del Sr/a. Carlos Alberto Naula Guzñay casado con la señora María Mercedes Guambo Chicaiza.

Lote General.

Área en Escritura: 3.797,44 m2;  
Área en Planimetría: 3.859,80 m2;  
Afectación:  
Área Útil: 3.859.80 m2.

**PROPUESTA DE SUBDIVISION**

La propuesta de subdivisión del predio en 03 lotes, con los siguientes linderos y dimensiones:

**LOTE 1**

Superficie: 3.330,46 m2.  
Clave catastral: 06065001020070040001

**Linderos:**

**Cuerpo 01**  
NORTE: 26.20 m, Luis Quishpe Llucó;  
SUR: 24.73 m Francisco Bravo Daquilema;  
ESTE: 4.30 m, Lote 02. Lote 03 (Vía Sumak Llakta 1-Apertura);  
OESTE: 11.07 m, Segundo Miguel Muñoz Montoya, Vía de 2.00 m. Propietario S/N.

**Cuerpo 02**

NORTE: 26.20 m, Luis Quishpe Llucó;  
SUR: 24.73 m, Francisco Bravo Daquilema;  
ESTE: 4.30 m, Vicente Antonio Montoya Santillán;  
OESTE: 11.07 m, Lote 02, Lote 03, (Vía Sumak Llakta 1-Apertura).

**LOTE 2 (EXPROPIACIÓN)**

**SUPERFICIE: 264.67 m2.**

**LINDEROS**

NORTE: 10.87 m, Vía de Proyección Sumak Llakta;  
SUR: 10.50 m, Lote N° 03;  
ESTE: 22.16 m, Lote N° 01-Cuerpo 02;  
OESTE: 24.83 m, Lote N° 01-Cuerpo 01.

**LOTE 3 (EXPROPIACIÓN)**

**SUPERFICIE: 264.67 m²**

**LINDEROS**

NORTE: 10.50 m, Lote N° 02;  
SUR: 10.53 m, Vía de Proyección Sumak Llakta 1;  
ESTE: 26.47 m, Lote N° 01-Cuerpo 02;  
OESTE: 27.37 m, Lote N° 01-Cuerpo 01

Orden de pago: 169085.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	06-60000790001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton		Guamote
Expropiado	06-01910698	Guambo Chicaiza María Mercedes	Casado(*)	Guamote
Expropiado	06-02108920	Naula Guzñay Carlos Alberto	Casado(*)	Guamote

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	18	06-abr-2023	18	18
Propiedades	8	08-ene-2016	15	21
Propiedades	1130	23-jun-2023	1448	1449

Certificación impresa por: *Acondo*

Ficha Registral: 20766

Página: 4 de 8

### 5 / 3 DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROP

Inscrito el : **jueves, 28 de diciembre de 2023**

Tomo: **1** Folio Inicial: **82** - Folio Final: **82**  
Número de Inscripción: **74** Número de Repertorio: **2.574**  
Oficina donde se guarda el original: **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guamote**  
Nombre del Cantón: **Guamote**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 20 de diciembre de 2023**  
Escritura/Juicio/Resolución: **Res. Adm. No. 0184-PS-GADMCG-2023**  
Fecha de Resolución: **miércoles, 20 de diciembre de 2023**

a.- Observaciones:

Conforme Resolución Administrativa No. 0184-PS-GADMCG-2023, Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación, el señor Miguel Marcatoma Lema, Alcalde del GADMCG, en su parte pertinente Resuelve: Art. 1.- Se declara de Utilidad Pública con fines de expropiación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Art. 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública que sustituye el Art. 58, Art. 58.1 Inciso 6 y 58.3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 62 y 63 de su Reglamento General, el siguiente lote de terreno: 1.- PROPIETARIOS: según el Certificado de Gravámenes actualizado el bien inmueble que se declara de Utilidad Pública pertenece a los señores: Carlos Alberto Naula Guznay y María Mercedes Guambo Chicaiza, que según Informe Expropiatorio Nro. 012-SDUP-2023, mismo que contiene los siguientes datos: área de escritura 3.797,44 área de planimetría 3.859,80 superficie del inmueble a ser expropiado 264.67m<sup>2</sup> bajo los siguientes linderos y dimensiones NORTE: 10.50 Lote No. 02; SUR 10.53 Vía de Proyección Sumak Llackta 1; ESTE 26.47 m Lote No. 01-Cuerpo 02; OESTE 27.37 m Lote Nro. 01-Cuerpo 01, Informe Técnico que pasa a formar parte integrante de este trámite Administrativo cuya autoría, veracidad y autenticidad de los datos consignados en el mismo son de única y exclusiva responsabilidad del servidor público que lo ha elaborado; valor del avalúo del bien inmueble a expropiarse es de \$ Mil novecientos trece con 56/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.  
Orden de pago: 173901

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	06-60000790001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton		Guamote
Propietario	06-01910698	Guambo Chicaiza Maria Mercedes	Casado(*)	Guamote
Propietario	06-02108920	Naula Guznay Carlos Alberto	Casado(*)	Guamote

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	18	06-abr-2023	18	18
Propiedades	8	08-ene-2016	15	21
Propiedades	1130	23-jun-2023	1448	1449
Propiedades	1780	18-oct-2023	2080	2081

### 6 / 3 Rectificación Declarat.Utilidad Pública

Inscrito el : **jueves, 22 de febrero de 2024**

Tomo: **1** Folio Inicial: **13** - Folio Final: **13**  
Número de Inscripción: **13** Número de Repertorio: **302**  
Oficina donde se guarda el original: **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guamote**  
Nombre del Cantón: **Guamote**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 21 de febrero de 2024**  
Escritura/Juicio/Resolución: **Res.Adm.No.0184-PS-GADMCG-2023**  
Fecha de Resolución: **martes, 20 de febrero de 2024**

a.- Observaciones:

Se Aclara y amplía la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.0184-PS-GADMCG-2023 de DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN y se amplía el considerando doce aumentando los numerales 7,8,9,10 se aclara el Art. 1 numeral 1 de la referida Resolución Administrativa quedando de la siguiente manera: Se declara de Utilidad Pública con fines de expropiación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Art. 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública que sustituye el Art. 58, Art. 58.1 Inciso 6 y 58.3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 62 y 63 de su Reglamento General, el siguiente lote de terreno: PROPIETARIOS: según el Certificado de Gravámenes actualizado el bien inmueble que se declara de Utilidad Pública que pertenece a los señores: Carlos Alberto Naula Guznay y María Mercedes Guambo Chicaiza, que según Actualización al Informe Expropiatorio Nro. 002-SBUyP-GADMCG-2023, y Aclaratoria a la Resolución Administrativa de Subdivisión Nro. 0094 PS GADMCG 2023, inscrita el 18 de octubre del 2023, en el Tomo 4, Folio Inicial: 2.080, Folio Final 2.081, Número de Inscripción 1.780, numero del Repertorio 1.859, protocolizado ante la Notaria Única del Cantón Guamote con fecha 14 de Septiembre del 2023, con fecha de Resolución 22 de agosto del 2023, se hace constar la subdivisión en tres Lotes de terreno siendo este último el destinado para la expropiación del inmueble para el proyecto "APERTURA DE LA VIA SUMAK LLACKTA 1" con una superficie de 264.67m<sup>2</sup> lote Nro. 3 bajo los siguientes linderos NORTE: 10.50m, Lote Nro. 02; SUR: 10.53m, Vía del Proyección Sumak Llakta 1, ESTE: 26.47 m, Lote Nro. 01-Cuerpo 02; OESTE: 27.37 m Lote Nro. 01-Cuerpo 1. Actualización al Informe Expropiatorio Nro. 002-SBUyP-GADMCG-2023, y Aclaratoria a la Resolución Administrativa de Subdivisión Nro. 0094 PS GADMCG 2023 cuya autoría, veracidad y autenticidad de los datos consignados en el mismo son de única y exclusiva responsabilidad del servidor público que lo ha elaborado;

valor del avalúo del bien inmueble a expropiarse es de \$ Mil novecientos trece con 56/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Orden de pago: 0173348

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiado	06-01910698	Guambo Chicaiza Maria Mercedes	Casado	Guamote
Expropiado	06-02108920	Naula Guzñay Carlos Alberto	Casado	Guamote
Expropiador	06-60000790001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton		Guamote

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	18	06-abr-2023	18	18
Prohibiciones Judiciales y Legales	74	28-dic-2023	82	82
Propiedades	8	08-ene-2016	15	21
Propiedades	1130	23-jun-2023	1448	1449
Propiedades	1780	18-oct-2023	2080	2081

7 / 1 Cancelación de Declaratoria Utilidad Publica

Inscrito el : viernes, 15 de marzo de 2024

Tomo: 1 Folio Inicial: 43 - Folio Final: 43  
Número de Inscripción: 39 Número de Repertorio: 488  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Única**  
Nombre del Cantón: **Guamote**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 11 de marzo de 2024**  
Escritura/Juicio/Resolución: **RESOLUCION N° 026 -PS-GADMCG-2024**  
Fecha de Resolución: **miércoles, 13 de marzo de 2024**

a.- Observaciones:

DISPONER se proceda a CANCELAR la declaratoria de utilidad pública, así como la aclaratoria a la declaratoria de utilidad pública; y, LEVANTAR la inscripción actos administrativos que se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad del GADSMCG bajo los siguientes Movimientos Registrales.

Resolución Administrativa Nro. 0184-PS-GADMCG-2023, de 20 de diciembre del 2023, inscrita el 28 de diciembre del 2023, en el Tomo 1, Folio Inicial 82, Folio Final 82, número de inscripción 74 número del Repertorio (2.574) oficina donde se guarda el Original Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, otorgada el 20 de diciembre de 2023.

Aclaratoria a la Resolución Administrativa Nro. 0184-PS-GADMCG-2023, de 20 de febrero del 2024, inscrita el 24 de febrero del 2024, Tomo 1, Folio inicial 13. Filia Final 13, numero de inscripción 13, numero de Repertorio (302) oficina donde se guarda el original Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canton Guamote, fecha de otorgamiento 21 de febrero del 2024.

DISPONER se proceda a la INSCRIPCIÓN en el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Guamote la Escritura de Transferencia de dominio por expropiación previsto el trámite administrativo correspondiente otorgada por los señores Carlos Alberto Naula Guzñay y María Mercedes Guambo Chicaiza, a favor del GADMCG con una área de expropiación de 264,67 m<sup>2</sup> bajo los siguientes linderos y dimensiones NORTE 10.50 Lote Nro. 02 SUR 10.53 Vía de Proyección Sumak Llackta 1 ESTE 26/47 m Lote No 01-Cuerpo 02 SUR 10.53 Vía de proyección Sumak Llackta 1 ESTE 26.47 m Lote Nra 01-Cuerpo 02 OESTE 27.37 m Lote Nro. 01-Cuerpo 01, inmueble destinado para la "APERTURA DE LA VIA SUMAK LLACKTA 1  
Orden de pago: 174736

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiado	06-01910698	Guambo Chicaiza Maria Mercedes	Casado	Guamote
Expropiado	06-02108920	Naula Guzñay Carlos Alberto	Casado	Guamote
Expropiador	06-60000790001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton		Guamote

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	13	22-feb-2024	13	13
Prohibiciones Judiciales y Legales	18	06-abr-2023	18	18
Prohibiciones Judiciales y Legales	74	28-dic-2023	82	82
Propiedades	8	08-ene-2016	15	21
Propiedades	1130	23-jun-2023	1448	1449
Propiedades	1780	18-oct-2023	2080	2081

Inscrito el : viernes, 15 de marzo de 2024

Tomo: 1 Folio Inicial: 475 - Folio Final: 475  
Número de Inscripción: 434 Número de Repertorio: 489  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Única  
Nombre del Cantón: Guamote  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de marzo de 2024  
Escritura/Juicio/Resolución: RESOLUCION N°26-PS-GADMCG-2024  
Fecha de Resolución: miércoles, 13 de marzo de 2024

a.- Observaciones:

DISPONER se proceda a la INSCRIPCIÓN en el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Guamote la Escritura de Transferencia de dominio por expropiación previsto el trámite administrativo correspondiente otorgada por los señores Carlos Alberto Naula Guzñay y María Mercedes Guambo Chicaiza, a favor del GADMCG con una área de expropiación de 264,67 m<sup>2</sup> bajo los siguientes linderos y dimensiones NORTE 10.50 Lote Nro. 02 SUR 10.53 Vía de Proyección Sumak Llackta 1 ESTE 26/47 m Lote No 01-Cuerpo 02 SUR 10.53 Vía de proyección Sumak Llackta 1 ESTE 26.47 m Lote Nra 01-Cuerpo 02 OESTE 27.37 m Lote Nro. 01-Cuerpo 01, inmueble destinado para la "APERTURA DE LA VIA SUMAK LLACKTA 1.

En base a lo establecido en el artículo cinco de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública previo las reuniones que han efectuado entre las partes fundamental y señaladamente en la reunión mantenida con la máxima Autoridad Ejecutiva del GADMCG; las partes de una manera libre voluntaria han llegado a establecer el siguiente acuerdo directo: los señores: Carlos Alberto Naula Guzñay y María Mercedes Guambo Chicaiza, por sus propios derechos y en su calidad de titular de dominio del bien inmueble que se les expropia y con la finalidad de evitar el correspondiente juicio de expropiación libre y voluntariamente convienen en aceptar que a cambio se le cancele la cantidad única y total de (Dos mil doscientos cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 91/100 dólares americanos) se encuentra incluido un diez% adicional al avalúo por metro cuadrado proporcionado por la Sub Dirección de Avalúos y Catastros del GADMCG; cantidad única y total que se depositará en la cuenta del Sr. Carlos Alberto Naula Guzñay bajo los siguientes linderos y dimensiones área de expropiación de doscientos sesenta y con sesenta y siete metros cuadrados bajo los siguientes linderos diez con cincuenta Lote Nro. cero dos SUR diez con cincuenta Vía de Proyección Sumak Llackta 1 ESTE veinte y seis con cuarenta y siete Lote No. Cero uno-Cuerpo Dos SUR diez con cincuenta y tres Vía de proyección Sumak Llackta 1 ESTE veinte y seis con cuarenta y siete m Lote Nro. Cero un Cuerpo cero dos OESTE veinte y siete con treinta y siete m Lote Nro. Cero uno Cuerpo cero uno, disponiendo que para el efecto intervenga en forma inmediata Dirección Financiera del GADMCG y a Procuraduría Sindica para que proceda elaborar la correspondiente minuta de traspaso de dominio. La superficie que se expropia es únicamente la solicitada por la Dirección de Obras Públicas. El monto por metro cuadrado que se cancela es de \$ siete con veinte y tres ctvs.  
Orden de pago: 174737

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiador-Comprador	06-60000790001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton		Guamote
Expropiado-Vendedor	06-01910698	Guambo Chicaiza Maria Mercedes	Casado	Guamote
Expropiado-Vendedor	06-02108920	Naula Guzñay Carlos Alberto	Casado	Guamote

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	13	22-feb-2024	13	13
Prohibiciones Judiciales y Legales	18	06-abr-2023	18	18
Prohibiciones Judiciales y Legales	74	28-dic-2023	82	82
Propiedades	8	08-ene-2016	15	21
Propiedades	1130	23-jun-2023	1448	1449
Propiedades	1780	18-oct-2023	2080	2081
Cancelaciones	39	15-mar-2024	43	43

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>	<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>
Cancelaciones	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	3
Propiedades	4		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:20:30 del jueves, 21 de marzo de 2024

Acondo  
2024-1

**\*1\***

**\*20766\***

VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ \_\_\_\_\_



**Dr. ANGEL GUILLERMO CONDO BUÑAY**  
Firma del Registrador .

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

